Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 231 /I.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 04/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO SIGEM (ID Nº 366785).

Ciudad del Este, 08 de julio de 2019.-

VISTO: El Dictamen de fecha 01/07/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este solicitando resolución de la Intendencia Municipal para realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción Nº 03/19, conforme al Art. 33 inc. a) de la Ley Nº 2051/2003"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en el pedido de la Dirección del Centro de Procesamiento de Datos donde remite documentaciones para solicitar la contratación por excepción para la Contratación de servicios de instalación y mantenimiento del Sistema Informático SIGEM (ID Nº 366785).

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el rubro "Objetos de Gastos 260 30 001"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, VARIOS", al cual se podrá imputar dicha adquisición;

Que, la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*".

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder por vía de excepción para la Contratación de servicios de instalación y mantenimiento del Sistema Informático SIGEM (ID Nº 366785), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33), el Decreto Nº 21909/2003 (Art. 68) y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones para realizar los actos administrativos para la contratación por vía de Excepción Nº 04/19 para la **Contratación de servicios de instalación y mantenimiento del Sistema Informático SIGEM (ID Nº 366785)**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y las normativas aplicables, la Ley Nº 2051/2003, Art. 33, inc. a).

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y contratación del servicio, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO V.
Intendente Municipal